

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 149/08

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 149/09**

Sucre, 01 de Abril de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0187/09 de 11 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 059/09 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNAL" D-7, para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 065/09) CUCE: 09-1101-00-128070-1-1, publicada el 2/02/09.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNAL" D-7, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 045/2009**, aprobado el 03 de febrero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 016-2009 de 16 de febrero de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 17 de febrero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Timoteo Oliva Durán**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 088a/09 Código Interno Proceso 065/09 de fecha 17 de febrero de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNAL" D-7, con un **Importe Total de Bs. 78.231,24.- (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 24/100 BOLIVIANOS)** al Sr. **Timoteo Oliva Durán**, cuyo plazo de entrega será de 90 (noventa) días



calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNAL" D-7, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Inicial de la gestión 2009, Prev. 00216 con código SISIN A011651000000, Categoría Programática 32 022 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 90.000.- (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 059/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 088.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 001 a fjs. 035.
- ❖ Documentación Fotografías del Lugar de la Obra de fjs. 001 a fjs. 002.
- ❖ Informe Departamento de Proyectos CITE N° 42/09 sobre precio Referencial a fjs. 094.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 17/02/09 a fjs. 120.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 088a/09 Cod. Int. Proceso 065/09 de 17/02/09 a fjs. 121.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (5643704019) a fjs. 131.
- ❖ Registro de Comercio de Bolivia, Matrícula de Comercio a fjs. 124.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07614 a fjs. 128.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 89 a fjs. 129.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 130.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Inicial Vigente gestión 2009 Prev. 00216 de 13/01/09 a fjs. 047.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 016-2009 de 16/02/09 a fjs. 091.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17/02/09 de fjs. 092 a fjs. 093.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 17/02/09 a fjs. 119.
- ❖ Presupuesto General Propuesta Adjudicada a fjs. 115.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fjs. 117.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 095 a fjs. 116.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1º.** **APROBAR** la Suscripción del Contrato No. 059/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Timoteo Oliva Durán, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNAL" D-7, con un **Importe Total de Bs. 78.231,24.- (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 24/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega será de 90 (noventa) días calendario.



- Art.2°.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3°.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a los Dirigentes Beneficiarios, un ejemplar de los ITEMS a ser ejecutados en la Obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNAL" D-7, para efectos de Control y Seguimiento al proyecto a ser ejecutado.
- Art.4°.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del Proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5°.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.6°.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7°.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Cuño Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Lic. Mary Echenique Sánchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

